



## DETERMINACIÓN DE POSIBLES DEFICIENCIAS EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DE EDAD Y LA MEJOR FORMA DE SUBSANARLAS

### Cuestionario

#### Identificación de lagunas

1. Para cada uno de los temas que han sido examinados por el Grupo de Trabajo de composición abierta desde su octavo período de sesiones, sírvase indicar las posibles lagunas que su gobierno/organización haya detectado en el marco normativo y la aplicación práctica para la protección de los derechos humanos de las personas de edad (500 palabras cada una).

#### a) Igualdad y no discriminación

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe todo tipo de discriminación motivada por factores como la condición social, origen étnico, por edad, etc. En cuanto a las personas adultas mayores (PAM), la edad es el principal motivo por el cual se les discrimina. Lo anterior, aun cuando existe la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, cuyo principal objetivo es promover la igualdad de oportunidades y de trato para suprimir y prevenir la discriminación.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM) busca garantizar el disfrute y ejercicio pleno, sin discriminación ni distinción, de los derechos consagrados en este ordenamiento, fomentando en la familia, el Estado y la sociedad una cultura de apreciación a la vejez para evitar toda forma de discriminación y edadismo, promoviendo una sociedad igualitaria.

Sin embargo, a pesar de los ordenamientos legales, la mayoría de las PAM se sienten o se han sentido discriminadas en alguna esfera de la vida pública o privada: en el acceso a la salud, al negárseles la atención médica o medicamentos injustificadamente; en el acceso a un empleo digno, a la educación, o a una vivienda digna; al no brindárseles apoyos de programas sociales; incluso al no tener un trato amable en oficinas o servicios de gobierno, pudiendo llegar a tratarse de violencia y daño a su integridad, dignidad y libertad.

El ámbito laboral es uno de los más perjudicados por el edadismo y la discriminación, pues las PAM no cuentan con suficientes oportunidades para acceder o incluso reingresar al mercado laboral. Las políticas públicas de este rubro están enfocadas mayormente en grupos de edad jóvenes y en etapa productiva (15-64 años de edad). Esto ocasiona en las PAM su exclusión, la inestabilidad en su economía y un sentido de codependencia.

Las brechas de desigualdad se vieron acrecentadas con la pandemia de COVID-19 ante la suspensión de actividades económicas y el colapso de los sistemas de

salud, siendo también la población adulta mayor una de las más afectadas y provocando que la brecha económica se ampliara.

Esto crea la necesidad de contar con medidas que colmen dichas desigualdades para mejorar su calidad de vida, por lo que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) busca disminuir la discriminación hacia este grupo a través de acciones para ayudar a garantizar la igualdad de oportunidades y mejorar su calidad de vida. Ejemplo de ello es el servicio de vinculación productiva, que promueve la reinserción de las PAM a la vida laboral elevando su capacidad económica y su independencia, cerrando así las brechas de discriminación.

Del mismo modo, el INAPAM, a través de la vinculación con instituciones educativas de nivel superior, fomenta la inclusión de temas sobre envejecimiento y vejez con bienestar en sus planes y programas de estudio, con la finalidad de fortalecer las políticas y programas enfocados en la población etaria para eliminar el estigma y los estereotipos de discriminación por edad.

#### **b) Violencia, abandono y abuso**

La pandemia de COVID-19 aumentó las situaciones de abuso y violencia hacia este sector poblacional, estimando que las cifras sigan en aumento debido al rápido envejecimiento de la población. Además, se debe tomar en cuenta que muchas personas que son víctimas de este tipo de actos, no denuncian por temor a represalias, por miedo a la revictimización que sufren por parte de las autoridades o por desconocimiento total de sus derechos, así como por la falta de un marco legal y jurídico que los ampare.

La violencia puede ser física, emocional, psicológica, patrimonial, o cualquier otra que lesione la esfera jurídica del adulto mayor y que se manifieste en el maltrato físico, sexual, o por razones económicas, la desatención y hasta el abandono, siendo también una forma de vulneración para los derechos humanos de las PAM. Sea la forma que sea en la que se presenten los abusos, estos tienen un impacto negativo en la salud mental y física de las personas, por ello la importancia de saber reconocer la violencia, darle atención y buscar herramientas para prevenirla.

Antes de 2018, la violencia contra la población adulta mayor no estaba regulada en el país y no se tenía un estimado de las personas que eran víctimas de actos de violencia, por lo que a partir de dicho año se adicionó el artículo 3 Bis a la LDPAM que conceptualiza los diferentes tipos de violencia contra este grupo generacional.

Desde el INAPAM se llevan a cabo acciones que ayudan a prevenir y erradicar la violencia que padecen las PAM. Una de ellas es la promoción de una cultura de envejecimiento digno y con bienestar que ayude a erradicar la representación negativa que se tiene de estas y que, a su vez, genera estereotipos sobre la vejez.

La promoción de sus derechos humanos también es una acción importante, pues la violencia se deriva de igual manera por el desconocimiento de estos.

La falta de capacitación gerontológica para dar atención a personas adultas mayores, así como la falta de conocimiento de una perspectiva de la vejez, hace que se brinden servicios ineficientes y ayuda inadecuada, lo que se traduce en grandes consecuencias en su estilo de vida y salud tanto mental como física. Es por ello que el INAPAM lleva a cabo cursos, talleres y conferencias dirigidas a instituciones públicas y privadas y al público en general con un enfoque gerontológico, para dar un trato digno y atención integral a las PAM, y para prevenir la violencia y fortalecer sus redes de apoyo.

Además, se brinda también el servicio de asesoría jurídica y canalización a personas que hayan sufrido violencia, abuso o maltrato o que soliciten ayuda en cualquier procedimiento legal a través de sus tres modalidades: presencial, vía telefónica o por correo electrónico.

### **c) Cuidados paliativos y a largo plazo**

El acceso a cuidados paliativos garantiza el derecho humano a la protección de la salud, toda vez que es un enfoque que surge de la necesidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, incluyendo cuando se trata de PAM y sus familias, que llegan a enfrentar problemas relacionados con enfermedades terminales o con el cuidado de personas adultas mayores. Esta situación aumentó tras la pandemia de COVID-19, ocasionando más demanda sobre estos servicios y, por lo tanto, un colapso en el sistema de salud.

Uno de los principales problemas en el país es que aún no existe un sistema nacional de cuidados oficial, ni legislación que lo regule o que ayude a garantizar esta parte del derecho a la salud. Por ello es necesario que las instituciones de salubridad, en conjunto con las dependencias encargadas, e incluso el sector privado, redoblen esfuerzos para la consecución de este tema, mismo que ya se encuentra en la mesa de trabajo de los legisladores en la materia.

Otro problema es el poco reconocimiento que se da a las personas cuidadoras, particularmente a las mujeres, siendo estas en su mayoría quienes asumen la responsabilidad total del adulto mayor sin ninguna remuneración. Lo anterior amplía la brecha de desigualdad, al verse limitadas sus oportunidades laborales y, por consiguiente, trayendo una inestabilidad económica, laboral y social, contrario a las personas que cuentan con un empleo retribuido y un sistema de seguridad social.

Es necesario mantener un diálogo que promueva la confianza, amabilidad y empatía, tomando en cuenta la dignidad de la persona a quien se le brindará este tipo de cuidados, y reconociendo su autonomía al momento de expresar y decidir sobre su tratamiento.



Estos problemas, sumados a la falta de información sobre el tema, complican la atención a las PAM que lo requieren. En este sentido, es necesario contar con una red sólida de apoyo para evitar el colapso de la familia o de la persona cuidadora, además de otorgarles capacitación, ayuda financiera y servicios de asistencia. Lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad de vida del paciente y también de su familia y, en su caso, de las personas cuidadoras, quienes en la mayoría de los casos son parte de la misma familia, logrando reducir el número de hospitalizaciones y aliviando el sufrimiento en todos los ámbitos.

Para promover el cuidado digno, el INAPAM, a través de la Dirección de Gerontología, brinda cursos y talleres de “cuidados paliativos” virtuales y formación de cuidadores de manera presencial, así como la elaboración de blogs con información sobre el tema, que son difundidos a través de redes sociales con para que más personas conozcan sobre el tema.

El INAPAM realiza estos cuidados en albergues y residencias de día. Sin embargo, el acceso es limitado a cierto número de PAM, por lo que no es posible dar abasto a todos los solicitantes, debiéndose apoyar en otras instituciones médicas encargadas de brindar este tipo de servicio de cuidados y en la red de cuidadores.

#### **d) Autonomía e independencia**

La autonomía de las PAM consiste en la posibilidad que tienen para elegir y tomar decisiones en cuanto a temas y escenarios que les competen. El problema con la autonomía surge cuando la toma de decisiones recae en miembros de su familia a partir de lo que estos creen conveniente para ellos, sin tomar en cuenta la voluntad de las PAM y privándolas de su capacidad de decidir sobre su situación financiera, salud, vivienda etc., lo que se traduce como violencia y abuso.

Por su parte, la independencia es la habilidad de las PAM para realizar acciones de la vida diaria por sí mismos, así como la participación dentro de la sociedad, de acuerdo con su deseo y preferencias. Implica tomar sus propias decisiones sin interferencia de alguien, así como ser libre de disfrutar plenamente sus derechos. Incluye, además, hacer el mayor número de actividades posibles por su propia cuenta, esperando que estas actividades y toma de decisiones sean respetadas.

Las múltiples condiciones en que pueden vivir las personas adultas mayores, como discapacidades, pérdida de movilidad, deterioro cognitivo, etc., se traducen en la incapacidad de realizar sus actividades cotidianas, siendo necesario el cuidado por parte de otra persona.

Debido a las dificultades para distinguir entre la independencia y la autonomía, algunos organismos internacionales han hecho hincapié en que se debe aclarar qué es lo que abarcan estos derechos para poder apegarse y llevar acciones más específicas en favor de las PAM. Tal es el caso de la LDPAM, ordenamiento que toma estos derechos como principios en la observancia y aplicación de esta.



Por su parte, desde el INAPAM se brindan cursos y talleres de autogestión en Centros Culturales y Clubes, cuyo objetivo es revestir a este grupo de edad de autonomía e independencia para empoderarlo y hacerlo partícipe en la toma de decisiones, lo cual favorece que las PAM vivan con dignidad su etapa de envejecimiento. Por ejemplo, se imparten talleres de manualidades que funcionan incluso para desarrollar el autoempleo. Asimismo, a través de los clubes se les anima a tomar decisiones y participar de manera activa en su comunidad, siempre orientados por el INAPAM, con la finalidad de que su voz sea escuchada y sean los protagonistas de los cambios que les competen, logrando crear con esto, una sociedad más inclusiva e igualitaria.

De la misma manera, al ser el primer contacto, corresponde a la familia reconocer la autonomía e independencia de las PAM dentro de su hogar, incentivándolas a ser partícipes en las actividades de la vida pública por sí mismas. Una vez realizado esto, corresponderá al Estado y la sociedad dar la razón al ejercicio pleno de estos derechos.

### **e) Protección social y seguridad social (incluidos los niveles mínimos de protección social)**

En los próximos años, América Latina y gran parte del mundo se enfrentarán al incremento en el número de adultos mayores por lo que los sistemas de seguridad social y de salud estarán comprometidos. El envejecimiento demanda poner énfasis en acciones y programas que aminoren la falta de oportunidades y la escasez en la protección social.

Un buen sistema de protección social debe proteger al menos los derechos de acceso a la salud, educación, vivienda, trabajo, alimentación, seguridad social, medio ambiente y nivel de vida adecuado, garantizados por la Constitución Política y la Ley General de Desarrollo Social. Sin embargo, no toda la población cuenta con un sistema de seguridad social (contributivo o no contributivo), por lo que es necesaria la creación de un sistema de protección social universal con cobertura para toda la población en el que se tenga acceso a todos estos derechos a nivel nacional, con el propósito de reducir las desigualdades y lograr una mejor calidad de vida.

Al ampliar los sistemas de protección social se debe contar con una perspectiva de género, reconociendo el valor del trabajo no remunerado que realizan particularmente las mujeres en el ámbito de la economía informal. Aproximadamente 8 de cada 10 mujeres adultas mayores no han realizado ningún tipo de aportación a instituciones de seguridad a lo largo de su vida, según datos proporcionado por el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2022 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Por su parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) son las principales instituciones de seguridad social, siendo el primero quien cuenta con



mayor número de afiliados, seguido por el ISSSTE. Sin embargo, el carácter de afiliación más alto es el de beneficiario, dejando atrás a los pensionados o jubilados, y confirmando uno de los principales problemas del sistema de protección social. En este sentido, es necesario regular el sistema de pensiones con nuevas reglas adaptadas a la población adulta mayor, tales como la edad para jubilación o el número de semanas cotizadas.

Además, se deberá tomar en cuenta a los trabajadores informales que no cuentan con un sistema de seguridad social y que no pueden ejercer sus derechos mínimos de protección. En México, estas personas pueden optar por afiliarse al denominado IMSS-BIENESTAR o inscribirse a algún programa social como la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores otorgada por la Secretaría de Bienestar, consistente en el otorgamiento de un beneficio económico equivalente a \$4,800.00 pesos bimestrales para el año 2023, el cual está elevado a rango constitucional y es universal (es decir, es para todas las personas de 65 años y más que se encuentren habitando en el país, con atención prioritaria a aquella población mayoritariamente indígena o afroamericana o con muy alto grado de marginación y vulnerabilidad).

### **f) Educación, capacitación, aprendizaje permanente y creación de capacidad**

La educación es uno de los derechos fundamentales de las personas sin importar la edad, el género o el estatus económico o social, protegido en varios ordenamientos internacionales y nacionales, como lo es la CPEUM y, para el caso de las personas adultas mayores, la LDPAM. La educación es indispensable para el desarrollo humano y que garantiza además el desarrollo sostenible de la sociedad.

Las PAM tienen derecho a recibir una educación inclusiva y sin discriminación. Sin embargo, los planes educativos se enfocan más en los grupos en edad escolar, que van desde los 3 años a los 24 años, aproximadamente, provocando cierto rezago en la población adulta mayor que desea acceder o concluir sus estudios.

El ejercicio de este derecho ayuda a las PAM a ser más activas, tanto física como mentalmente, además de que contribuye a la participación ciudadana en la toma de decisiones y fomenta la autonomía e independencia, reconociendo en todo momento las experiencias y necesidades. La creación de estrategias educativas para este grupo etario es indispensable para que, a lo largo de su vida, continúen acumulando conocimientos y aptitudes necesarias para la sociedad actual.

La pandemia demostró el deseo de este grupo de edad por continuar con su aprendizaje, pues derivado de la educación a distancia, muchos de ellos dieron seguimiento a las actividades escolares, externando su deseo de continuar con sus estudios en instituciones como el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). Por tal motivo, el Estado deberá garantizar la cobertura del



servicio de Internet, y promover planes de estudio y programas de capacitación para el uso de dispositivos móviles y computadoras.

Lo anterior, debido a que el uso de las tecnologías ha dejado una brecha digital amplia para las PAM frente a la sociedad por su falta de habilidades tecnológicas, representando una gran limitante. El INAPAM ofrece dentro de sus Clubes y Centros Culturales, cursos y talleres dedicados al aprendizaje tecnológico, los cuales permiten a las PAM conocer sobre las nuevas tecnologías, así como el uso de dispositivos electrónicos como la computadora y el teléfono móvil.

A su vez, las redes sociales del INAPAM ofrecen distintos talleres de capacitación para el público en general, servidores públicos y PAM interesadas, en materia de cuidados, sensibilización, atención, y todo lo que conlleve lograr un envejecimiento activo y con bienestar.

Por su parte, la celebración de convenios entre el INAPAM e instituciones educativas es de vital importancia para la impartición de cursos de costo accesible para las PAM. De esta forma se logra combatir el rezago educativo, siendo imperioso promover la oferta educativa e informar a las PAM que pueden acceder a este derecho.

Finalmente, el Directorio de Beneficios con credencial INAPAM muestra una lista de instituciones y centros educativos a los que las PAM pueden acceder para continuar con sus estudios, siendo acreedores de descuentos, tarifas preferenciales o precios especiales, lo que ayuda también a su economía.

### **g) Derecho al trabajo y acceso al mercado laboral**

La CPEUM y la Ley Federal del Trabajo establecen que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil. De igual manera, la LDPAM especifica que las PAM tienen el derecho a gozar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo u otras opciones que les permitan un ingreso propio.

A pesar de ello, el mercado laboral es el principal lugar en donde las PAM sufren mayor discriminación. Lo anterior se deriva del edadismo fuertemente arraigado en la sociedad y los estereotipos de edad y género, que traen como consecuencia la falta de oportunidades para este sector poblacional y, por ende, la ampliación de la brecha económica entre estos y los que realizan alguna actividad laboral.

La preferencia de los empleadores por un sector poblacional más joven ha desencadenado que las pocas oportunidades laborales para las PAM no sean adecuadas para ellos, pues no se ajustan a sus necesidades o características propias de la edad, provocando la deserción de aquellos en sus centros de trabajo. Esto puede encaminar a las PAM a la depresión, falta de autonomía e independencia.

Lo anterior se origina también por la falta de legislación específica que regule el mercado laboral para este sector generacional, ya que se omiten las

características propias del ciclo de vida, por lo que las empresas y empleadores no pueden ajustar sus vacantes para este sector poblacional.

Por lo tanto, es necesario que el Estado intervenga en la creación de normas con perspectiva de derechos humanos y enfoque en el ciclo de vida, que regulen estos espacios laborales, así como la creación de programas específicos en los que intervengan el sector público y privado para regular el mercado laboral y abrir oportunidades para las PAM que tienen el deseo de continuar siendo productivos, aprovechando así su experiencia.

Asimismo, es necesario involucrar a la sociedad y a los sectores tanto público como privado, para lograr una integración o, en su caso, una reintegración de las PAM en el mercado laboral, tratando de eliminar el empleo informal y fomentando el autoempleo, así como trabajar con los empleadores en la sensibilización de la vejez y envejecimiento para la creación de ofertas justas y adecuadas con flexibilidad y enfocado a sus características, así como la adecuación del sistema de pensiones contributivas y los esquemas de seguridad y protección social.

Por su parte, el INAPAM contribuye a este ámbito con el Servicio de Vinculación Productiva en sus dos modalidades: empleo formal y el “Sistema de empacador voluntario de mercancías en tiendas de autoservicio”. En el primero, la persona adulta mayor recibe una retribución, mientras que la segunda es meramente una actividad voluntaria. Estas actividades han logrado contribuir en la economía del adulto mayor, así como en la vida social y emocional, al sentirse útiles para la sociedad, poniendo en práctica su experiencia y conocimientos.

#### **h) Acceso a la justicia**

Las PAM tienen el derecho de acceder a una justicia rápida, expedita, en igualdad de circunstancias y con trato digno por parte de las autoridades y demás participantes de los procesos que tengan que ver con ellos. Sin embargo, este grupo sectorial encuentra diferentes retos al momento de ejercer este derecho, incitados por la discriminación, el edadismo y un sistema de justicia carente de normas que se apeguen a las necesidades y características de las PAM.

Claro ejemplo de esta situación es el tiempo que dura un proceso o un mero trámite administrativo, provocando dilación procesal y llegando incluso a la imposibilidad de ejecutar las resoluciones. Estos trámites pueden implicar un exceso de formalismos y lenguaje técnico, haciendo el proceso inentendible para el adulto mayor.

Por lo tanto, es recomendable ejercer buenas prácticas como la promoción de la debida diligencia y trato preferencial para la tramitación, resolución y ejecución de los procesos administrativos y judiciales, debiendo ser expeditos en todo momento, especialmente cuando se encuentre en riesgo la salud o la vida de las PAM. De esta forma, deberá plantearse la disminución de tiempo en los procesos en donde participen así como la expedición de resoluciones adecuadas y con





lenguaje simple y sencillo de comprender, con una perspectiva de la vejez y bajo la óptica de la protección de sus derechos humanos.

La alta demanda de los servicios y el diseño poco amigable en los inmuebles de impartición de justicia también implican ciertos retos para las PAM, por lo que se debe plantear el uso y promoción de medios alternativos de solución de controversias, la realización de diligencias judiciales fuera de juzgados, la adecuación de instalaciones, así como la creación de procedimientos no judiciales para acelerar los procedimientos y en donde se tenga en cuenta la perspectiva de la vejez. El Estado deberá buscar el acceso efectivo a la justicia en igualdad de condiciones, mediante acciones o programas, e incluso, mediante ajustes a los procedimientos en cualquiera de sus etapas y la expedición de legislación específica para estos casos.

Por otro lado, también hay que tomar en cuenta la capacitación constante en materia de sensibilización, atención y protección de los derechos de este grupo poblacional para el personal penitenciario, la policía y servidores públicos, puesto que las principales denuncias y quejas admitidas son derivadas de los malos tratos recibidos por los encargados de atenderlos en distintos sectores de la administración de justicia.

El acceso a la justicia no solo implica recibir un trato digno y adecuado en procesos judiciales, sino que también es un requisito para la protección, promoción y defensa de los demás derechos de las PAM como forma de erradicar la discriminación. A manera de protección, se instauran recursos en contra de la violación de sus derechos y se ofrecen asesorías jurídicas gratuitas y canalización a las instancias adecuadas por parte del INAPAM. Este servicio se proporciona de manera presencial, telefónica o por correo electrónico.

### **i) Contribución de las personas de edad al desarrollo sostenible**

La CPEUM contempla como derechos la igualdad y la no discriminación, la libertad personal y de expresión, la libre asociación y la participación en la sociedad, así como el derecho a la comunicación y el acceso a la información. Se trata de pilares fundamentales para que la población, incluidas las PAM puedan contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad.

La participación de las PAM en la sociedad también cumple su propósito como principio rector dentro de la LDPAM junto con la autonomía y autorrealización, la equidad, corresponsabilidad, atención preferente e igualdad sustantiva. La participación implica la inserción de las personas mayores en cada aspecto de la vida pública, así como sus opiniones e intervención en ciertas áreas de su interés a través de la planeación y la toma de decisiones.

El derecho a la libre asociación y a formar organizaciones también es de importancia, ya que se promueve su libertad en la toma de decisiones, autonomía e independencia, involucrándolos como parte de su comunidad.



De la misma manera, el desarrollo sostenible implica las adecuaciones para obtener una vivienda digna y condiciones de vida adecuadas para envejecer de forma saludable y con bienestar, incluyendo espacios públicos como calles, banquetas y parques adaptados a sus necesidades de movilidad, lugares exclusivos de estacionamiento y ventanillas de atención preferente en las instancias gubernamentales.

El ámbito laboral, como ya se mencionó, es un aspecto importante para el desarrollo de las PAM y para alcanzar un desarrollo sostenible, por lo que es necesario promover el trabajo digno y adecuado conforme a las características de este grupo de edad. Lo anterior puede lograrse ya sea a través de empleo formal o actividades voluntarias que permiten ejercer su derecho a participar y contribuir al crecimiento de la sociedad.

Los principales problemas que van en contra del desarrollo sostenible son el edadismo, la pobreza, la depresión, la soledad, el sentimiento de no productividad, la vulnerabilidad, los estereotipos generacionales, el desempleo, la inseguridad, la exclusión, los niveles bajos de economía, y el poco acceso a la tecnología y la era digital. Estos factores contribuyen a generar ciertas desventajas frente a los demás grupos sociales.

Por su parte, la violencia institucional hacia las PAM que se encuentra en auge aún no está reconocida, pues esas prácticas son normalizadas, así como la falta de accesibilidad de infraestructura y amenidades en los espacios ocupados por este grupo.

Con la finalidad de alcanzar un desarrollo sostenible con enfoque en los derechos humanos y envejecimiento digno, es necesaria la colaboración de todos los sectores, tanto primarios como secundarios, público y privado. Para ello se deben tener como base de acción las leyes nacionales e internacionales como la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada y aprobada por México, siendo esta el primer instrumento enfocado exclusivamente en las PAM, dotándolas de seguridad y protección para el ejercicio y garantía de sus derechos humanos.

### **j) Seguridad económica**

Uno de los principales pilares para que las PAM logren alcanzar una seguridad y estabilidad económica es el acceso al trabajo, derecho consagrado en la CPEUM, el cual deberá ser digno y socialmente útil. Además, la retribución laboral debe ser suficiente para satisfacer las necesidades mínimas de vivienda.

Ahora bien, la falta de ingresos trae como consecuencia la privación de derechos como el acceso a la educación, transporte, servicios médicos o seguridad social, vivienda digna, alimentación, espacios accesibles, entre otros, lo que conlleva a la aparición de la pobreza en sus distintos niveles. Por lo tanto, se amplía la brecha económica y social frente a los demás grupos sociales que sí cuentan con los satisfactores mínimos.



La mayoría de las PAM no cuenta con las capacidades para tener independencia económica. En muchas ocasiones, su red de apoyo, principalmente familiar, no cuenta con los recursos suficientes para brindarles una vida de calidad y bienestar satisfactoria, convirtiéndose en una carga para la familia y para la sociedad, al no poder contribuir al desarrollo sostenible.

Para combatir la pobreza y la inseguridad económica, el Estado ha tomado ciertas medidas para asegurar a las PAM una calidad de vida adecuada conforme a sus necesidades, con la finalidad de alcanzar los objetivos de la LDPAM como el vivir una vida con calidad y libre de violencia. De esta forma, se obliga a las instituciones públicas, a la sociedad y a la familia a garantizar el acceso a programas con el objetivo de asegurar estos derechos.

Ejemplo de ello es la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, otorgada por la Secretaría de Bienestar que apoya a las PAM directamente en su economía con una retribución económica de carácter bimestral. A su vez, la Secretaría de Bienestar está a cargo de crear y promover programas y acciones como los de vivienda y de servicios financieros, para mejorar su calidad de vida.

Por su parte, el INAPAM contribuye a mejorar la situación económica de las PAM mediante el servicio de vinculación productiva y de afiliación. El primero de ellos busca promover el empleo formal y el servicio voluntario de empacador de mercancías en tiendas de autoservicio, actividades con las cuales el adulto mayor genera un ingreso propio; mientras que el segundo implica el otorgamiento de la credencial de afiliación para acceder a beneficios tales como descuentos y tarifas preferenciales en ciertos servicios del ramo educativo, médico, entretenimiento, vestido, alimento, entre otros, logrando poner en práctica el derecho a vivir en un ambiente adecuado y digno de acuerdo a sus necesidades, el derecho a tener acceso a servicios de salud, comida, bienes y servicios, y ser sujetos de programas de asistencia social en caso de desempleo o discapacidades.

### **k) Derecho a la salud y acceso a los servicios de salud**

La LDPAM describe el derecho que tienen las PAM al acceso y protección de la salud, así como a recibir orientación y capacitación en materia de nutrición e higiene para su bienestar físico, mental y psicoemocional. Este derecho también se encuentra en la CPEUM, con la creación de un sistema para el bienestar que asegura la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de quienes que no cuentan con seguridad social, incluidas las personas de este grupo de edad. Asimismo, señala el derecho de las PAM a recibir una pensión no contributiva por parte del Estado, que les permita disfrutar de un envejecimiento con bienestar. Ambos marcos normativos aseguran el acceso a una protección de la salud con calidad y servicios garantizados por el Estado y las instituciones de salud públicas, tales como el IMSS y el ISSSTE, que además de contar con el mayor número de

derechohabientes, también se encargan de proveer atención médica gratuita y de calidad.

Sin embargo, no todas las PAM cuentan con seguridad social, mientras que un sistema de cuidados específico generado conforme a sus necesidades aún está en proceso de creación. Los cuidados proporcionados por las instituciones públicas o unidades de medicina familiar no son eficientes ni suficientes, lo que obliga a las PAM a acudir al sector privado, afectando su economía.

Con la creación del IMSS-BIENESTAR se ha logrado proveer, de manera gratuita, universal, pública y preventiva, servicios de salud a las PAM que no cuentan con seguro social, cuidados médicos basados en salud integral o servicios hospitalarios, así como medicamentos. Se planea que este servicio tenga presencia en todo México para contribuir a erradicar la discriminación hacia aquellos que no cuentan con seguro social.

Las comunidades rurales aún enfrentan un difícil acceso a estos servicios, lo que ha causado una eminente discriminación y marginación para esos grupos en situación de vulnerabilidad. Es necesario desarrollar programas específicos y acciones para que la población entera pueda disfrutar de un sistema de cuidados y acceso preferencial a los servicios de salud.

Para reforzar las políticas de salud de este sector poblacional, el INAPAM cuenta con el Centro de Atención Integral (CAI), espacio de primer nivel de atención especializada, donde se proporcionan servicios de consulta médica general y de especialidades con enfoque gerontológico a PAM de manera gratuita, entre ellos: audiología, cardiología, dermatología, geriatría, ginecología homeopatía, nutrición, odontología, optometría, ortopedia, psicología, reumatología y estudios de gabinete en audiometría, electrocardiograma y ultrasonido. También ofrece talleres, conferencias y cursos para el público en general y PAM interesadas en materia de envejecimiento digno, cuidados paliativos, nutrición, bienestar físico y mental y sensibilización.

Finalmente, el INAPAM cuenta con 6 albergues de atención integral las 24 horas del día, los 365 días del año, a personas adultas mayores que requieren servicios de estancia prolongada. También tiene residencias de día que funcionan como estancias temporales y que ofrecen servicios de alimentación, cuidado de la salud, activación física, estimulación cognitiva y terapia ocupacional.

### **I) Inclusión Social**

La inclusión social no solo tiene que ver con el respeto y el ejercicio de los derechos de las PAM, sino también con la formulación de mecanismos para reintegrar a esta población en todos los ámbitos sociales con perspectiva de derechos humanos y de envejecimiento digno, toda vez que gran parte de ellas se sienten excluidas y padecen discriminación, desigualdad, pobreza y edadismo, además de depresión, soledad y dependencia.



Una buena práctica para erradicar este problema es visibilizar y reconocer la experiencia, conocimiento y profesionalismo que las personas mayores han adquirido con el paso de los años, a través de la participación significativa dentro de la sociedad. También es necesario que existan formas de reeducación para que puedan implementar conocimientos sobre las nuevas tecnologías.

Asimismo, urge la elaboración de políticas públicas que garanticen un estado de bienestar para mejorar su calidad de vida con equidad, considerando la inclusión social, cultural y territorial. Dichas políticas deberán enfocarse en reducir la brecha de desigualdad socioeconómica, contribuir al beneficio social, promover la suficiencia alimentaria, favorecer la inclusión en áreas rurales y reducir la violencia y discriminación.

Por su parte, el INAPAM, en conjunto con las demás instituciones de la Administración Pública Federal (APF) como el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), también contribuye a lograr la igualdad, promover la no violencia, no discriminación y perspectiva de género hacia estos grupos, incluyendo los adultos mayores.

El derecho a la libertad de expresión y libre asociación son pilares fundamentales para promover la inclusión entre las PAM, por lo que el INAPAM ofrece los servicios de Clubes y Centros Culturales, a través de los cuales las personas adultas mayores pueden convivir y desarrollarse y al mismo tiempo realizar actividades artísticas, deportivas, socioculturales, cursos y talleres.

Los Clubes funcionan como grupos de autogestión que pueden tomar decisiones y participar activamente en la vida de la comunidad en que habitan, decidiendo acciones para su beneficio. Por su parte, los centros culturales se enfocan en actividades recreativas, deportivas y educativas, con una amplia oferta de talleres, cursos y capacitaciones, entre las que destacan clases de computación, uso de redes sociales y elaboración de manualidades como forma de autoempleo.

Finalmente, el Consejo Ciudadano, formado exclusivamente por personas adultas mayores, tiene como finalidad dar seguimiento a los programas y actividades del INAPAM, así como proponer acciones con base en sus necesidades.

### **m) Accesibilidad, infraestructura y hábitat (transporte, vivienda y acceso)**

El potencial crecimiento poblacional en México ha generado deficiencias en servicios tales como la movilidad y la calidad de la infraestructura urbana, especialmente en zonas periféricas de las ciudades. La adecuación de espacios públicos es esencial para las PAM (banquetas, alumbrado, rampas, etc.), para que sean más independientes al transitar y vivan en entornos seguros, dignos y decorosos conforme a sus características y necesidades.



En ese sentido, es obligación del Estado garantizar un transporte público eficiente y de calidad que cuente con las adecuaciones pertinentes para este grupo generacional, como asientos preferentes, prácticos y cómodos, y tarifas especiales y accesibles. De esta forma, las PAM pueden moverse fácilmente y así evitar el aislamiento y la reclusión en sus hogares. También es importante ampliar la cobertura de transporte en las zonas más marginales.

Del mismo modo, la infraestructura de estos transportes, como paradas y estaciones, deberá diseñarse conforme las características de las PAM para su mejor movilidad, debiendo incluir rampas de acceso, señalizaciones, escaleras eléctricas, plataformas, elevadores, así como personal capacitado para auxiliar y brindar información a los usuarios.

Por su parte, el INAPAM contribuye a garantizar el acceso al transporte a través de la credencial de afiliación, que permite obtener beneficios en el transporte público, tales como tarifas especiales en viajes o incluso la entrada gratuita a ciertos servicios.

Respecto al ejercicio del derecho a una vivienda digna, la Secretaría de Bienestar se encarga de asegurar que las personas adultas mayores cuenten con viviendas adecuadas a sus necesidades con la elaboración de programas y acciones destinados a ese rubro específico. El INAPAM, a través de conferencias, ha buscado concientizar a la población y a los cuidadores de PAM sobre el acceso a una vivienda adecuada a las necesidades de las PAM, incluyendo las rampas y barandales, que les permita su libre desarrollo y autonomía para realizar actividades cotidianas.

Un gran modelo incluyente que se ha venido trabajando es el de las ciudades amigables con las personas mayores, proyecto liderado por la Organización Mundial de la Salud y del cual México forma parte. Su objetivo primordial es fomentar la vejez con bienestar a través de la optimización de los servicios, inmuebles, e incluso sus propios hogares.

### **n) Participación en la vida pública y en los procesos de adopción de decisiones**

A pesar de ser uno de los derechos contenidos en la LDPAM, la participación de las PAM en la toma de decisiones se ve fuertemente disminuida por varios aspectos. La falta de información y desconocimiento de este derecho, así como la falta de espacios designados y el poco interés de los demás grupos de edad, afectan la participación de las PAM.

Afortunadamente, existen espacios y programas para que las PAM puedan ejercer libremente su derecho, lo que ayuda a la planeación integral del desarrollo social mediante la toma de decisiones que afecten su entorno y su comunidad en beneficio de todos. Esta participación permite la estimulación en



su envejecimiento, volviéndolo más activo y combatiendo el aislamiento, la soledad y la depresión que llega con la edad al no sentirse socialmente útiles.

Con el propósito de asegurar la participación equitativa de las PAM en el diseño y aplicación de las políticas públicas, planes y programas, el INAPAM promueve la participación ciudadana en todas las áreas de la vida pública, para que sean protagonistas de su propio cambio, dando pie a la colaboración entre el Instituto y este grupo poblacional a través de la Contraloría Social. Mediante esta Contraloría se impulsa la participación de las personas adultas mayores en la vigilancia y control de las acciones que realiza el Instituto en su beneficio. Estos grupos están conformados exclusivamente por PAM que han cumplido con los requisitos de la respectiva convocatoria, brindándoles capacitación para la realización de sus tareas como contralores sociales.

Finalmente, el servicio de Clubes del INAPAM alienta a los adultos mayores a organizar grupos autogestivos para compartir sus experiencias y ser capaces de tomar decisiones para el desarrollo integral de su comunidad, siempre con el apoyo y orientación del Instituto.

## **Opciones sobre la mejor manera de colmar las lagunas**

**1. Por favor, indique cómo su gobierno/organización se ha comprometido con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos (por ejemplo: órganos de tratados del examen periódico universal (EPU), procedimientos especiales, mecanismos regionales), específicamente con respecto a las personas mayores.**

El INAPAM, como eje rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores se mantiene en constante vinculación con diferentes instrumentos internacionales para dar cuenta de las acciones que lleva a cabo en cada ejercicio fiscal en beneficio de este grupo, además de seguir cumpliendo los objetivos que le competen para coadyuvar en la elaboración de políticas públicas, tomando como base las diferentes convenciones de las que el Estado Mexicano es parte.

A lo largo de cada ejercicio fiscal, el INAPAM, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha participado en la elaboración y seguimiento de distintos informes internacionales enfocados a mejorar la calidad de vida de la persona adulta mayor y alcanzar un envejecimiento activo y con bienestar, remitiendo los insumos para los temas que le corresponden, de acuerdo con sus atribuciones.

En este sentido, se ha participado en la elaboración de informes en materia de derechos humanos para las PAM solicitados por el Grupo de Envejecimiento Activo, la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos de las personas de edad, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Examen Periódico Universal, la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consenso de Montevideo, entre otros.

Asimismo, el gobierno de México tuvo a bien aprobar la “*Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*” el 13 de diciembre de 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2023, lo cual ha significado un gran logro en la lucha por los derechos humanos de este grupo de edad, así como para dotar a las PAM de un instrumento jurídico que haga valer sus derechos y, sobre todo, emitir sanciones cuando no se cumpla el pleno goce y ejercicio de los mismos.

Derivado de esta aprobación, México, deberá adoptar las medidas necesarias para hacer valer los principios y objetivos de la Convención con la finalidad de garantizar y proteger los derechos de este sector y buscar acciones que fomenten la cultura de un envejecimiento digno, que ayude a combatir los estereotipos sobre la vejez y tener un trato digno. También se deberán desarrollar programas que ayuden a sensibilizar a la población sobre todo lo que implica el proceso de envejecimiento para fomentar la participación de las PAM en la organización y formulación de dichos programas.

## **2. ¿Han tenido estos compromisos un impacto positivo en el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos de las personas mayores?**

La mayoría de los compromisos en materia de protección de derechos humanos de las personas adultas mayores pactados por el Gobierno Federal con diferentes mecanismos internacionales han partido de las recomendaciones emitidas en las Resoluciones derivadas de los exámenes periódicos y periodos de sesiones, así como en las actualizaciones de dichos instrumentos.

Si bien la ratificación y la aprobación de la “*Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*” fue un paso importante en temas sobre envejecimiento en el país, aún falta armonizarla con el marco legal nacional para que este pueda funcionar acorde a lo propuesto en dicha Convención, poniendo un mayor énfasis en la difusión de una cultura sobre envejecimiento digno. Las autoridades pertinentes se encuentran trabajando para llevar a cabo esta armonización, para lo cual se han llevado a cabo distintos Foros, Encuentros y Mesas de Trabajo abiertas con la Cámara de Diputados para discutir la importancia de vincular la Convención y la legislación de la materia, principalmente con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Sin embargo, son indiscutibles los impactos positivos gracias al cambio de paradigma en la forma de entender el edadismo, dotándolo de un nuevo significado en el que se ve a las PAM como personas sujetas de derecho, eliminando los prejuicios y estereotipos que llevan a la discriminación y violencia en los diversos ámbitos de su vida. Aunado a lo anterior, los esfuerzos que el gobierno Federal y el INAPAM llevan a cabo para realizar constantemente la difusión sobre temas de envejecimiento para concientizar a la población, así como empoderar a las personas mayores a través del conocimiento de sus





derechos y del reconocimiento de su autonomía, han contribuido al logro de estos objetivos.

Otro impacto positivo es la incorporación de la perspectiva de vejez y de curso de vida en las políticas públicas para coadyuvar al bienestar de las PAM a través de la atención de sus necesidades, así como las que pudieran surgir en un futuro.

Finalmente, al ser la Convención el primer instrumento jurídico en materia de derechos humanos de las personas adultas mayores que asegura la igualdad y el pleno goce de la inclusión; ayuda a generar conciencia sobre la importancia del reconocimiento de estas y su aporte a la sociedad, por lo que el compromiso con las PAM es aún mayor. No solo se trata de atender sus necesidades, sino de buscar empoderarlas y otorgarles autonomía y participación en temas que les atañen.

### **3. ¿Qué otras opciones pueden considerarse para reforzar la protección de las personas mayores?**

Como parte del objetivo principal del INAPAM, se han promovido mecanismos de vinculación y coordinación entre este y los demás entes de la APF para diseñar estrategias y políticas públicas que beneficien a este grupo generacional, a través de acciones y programas enfocados en sus necesidades principales.

En este sentido, el Instituto ha celebrado distintos convenios de colaboración con dependencias de la APF en materia de protección de derechos de las PAM, concretándose también la firma de convenios con entidades federativas, municipios y alcaldías. Además, se han celebrado convenios con los sectores privado y social que contribuyen al bienestar de las PAM a través de los descuentos en educación, recreación y cultura, predial y agua, salud, transporte, vestido y hogar, asesoría y servicios legales y alimentación que la credencial INAPAM ofrece. Estos convenios permiten a las PAM mejorar sus condiciones económicas y tener un mayor acceso a servicios que satisfagan sus necesidades, brindándoles un envejecimiento activo y con bienestar.

La difusión de los derechos también es un punto importante, toda vez que aún existen personas adultas mayores que los desconocen y, por ende, no pueden acceder a una mejor calidad de vida y un envejecimiento digno. En la actualidad, las redes sociales han tomado un papel muy importante en materia de difusión, ya que se ha demostrado que tienen un mayor alcance entre las personas mayores, a pesar de que estas no están muy familiarizadas con las nuevas tecnologías.

Las redes sociales han ayudado al INAPAM a promover de manera permanente los derechos de este grupo social, así como sus servicios como los clubes y centros culturales, el Centro de Atención Integral, asesoría jurídica, afiliación y vinculación productiva. De esta forma se abren las puertas a la impartición de cursos, talleres y pláticas sobre temas de envejecimiento y vejez con bienestar,



para el público en general y PAM interesadas. De la misma manera, la elaboración de material de difusión como boletines informativos y blogs publicados en el sitio oficial del Instituto también constituye una buena práctica para dar a conocer temas de interés en materia de educación, salud, nutrición, cuidados, entre otros.

#### **4. Si procede, ¿cuál es su valoración sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores según los instrumentos regionales e internacionales?**

Con la aprobación y posterior ratificación de la Convención Interamericana por parte de México, se pretende proteger de manera eficaz los derechos de las PAM desde un ángulo internacional, tomando como base sus principios, toda vez que, en el ámbito regional, la legislación existente no es suficiente para regular y garantizar el pleno uso y ejercicio de estos derechos. Además, en la legislación nacional no existen mecanismos que sancionen las faltas cometidas en perjuicio de sus derechos, por lo que es un paso muy importante armonizar su marco jurídico para dotar de protección internacional a las PAM.

Por su parte, es necesaria la actualización de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, creada hace más de 20 años, evolucionando a una Ley General en donde se encuentren homologados todos los ordenamientos jurídicos especializados para evitar la duplicidad de funciones y rediseñar las políticas de orden social, económico y jurídico conforme a las necesidades actuales de este grupo etario.

Del mismo modo, es menester dotar de atención a los mecanismos de participación como el Consejo Ciudadano y los Comités y Consejos Interinstitucionales tanto estatales como locales, pues es ahí donde se logra la colaboración entre las dependencias de la APF y el Instituto para, posteriormente, formular propuestas de mejoras y acciones para la promoción de los derechos de las PAM.

Por otro lado, el ámbito internacional se ve más reforzado en materia de protección de derechos de las PAM, teniendo como base el Plan de Acción Internacional de Madrid, el Consenso de Montevideo y la misma Convención Interamericana, entre otros. Sin embargo, a pesar de contar con estos mecanismos e instrumentos, urge la elaboración de un instrumento internacional vinculante desde Naciones Unidas para lograr homologar los principios y dar obligatoriedad a acciones, logrando así mejorar la protección de los derechos de toda la población adulta mayor.